Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3120**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Luis Gonzaga Martínez
Demandado : Walter García Machado
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00141-00**

La Unión Valle, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede (fol. 17) y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, se:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de $630.000 a cargo del demandado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO